

# Los delitos de odio hacia las personas transgénero



TRANSEXUALIA, ASOCIACION ESPAÑOLA DE TRANSEXUALES

(+34) 616601510 ASOCIACIONAET@HOTMAIL.COM

C/ CALLE BRAVO MURILLO, 4. LOCAL, E-28015MADRID

REGISTRO NACIONAL DE ASOCIACIONES CON EL NÚMERO 74.641

# APOYO LEGISLATIVO PARA LA NO DISCRIMINACIÓN TRANS-CIS:

## **Constitución española de 1978 :**

### **Artículo 9 :**

- 1.** Los ciudadanos y los poderes públicos están sujetos a la Constitución y al resto del ordenamiento jurídico.
- 2.** Corresponde a los poderes públicos promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas; remover los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud y facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social.
- 3.** La Constitución garantiza el principio de legalidad, la jerarquía normativa, la publicidad de las normas, la irretroactividad de las disposiciones sancionadoras no favorables o restrictivas de derechos individuales, la seguridad jurídica, la responsabilidad y la interdicción de la arbitrariedad de los poderes públicos.

# APOYO LEGISLATIVO PARA LA NO DISCRIMINACIÓN TRANS-CIS:

## **Constitución española de 1978 :**

### **Artículo 10:**

1. La dignidad de la persona, los derechos inviolables que le son inherentes, el libre desarrollo de la personalidad, el respeto a la ley y a los derechos de los demás son fundamento del orden político y de la paz social.
2. Las normas relativas a los derechos fundamentales y a las libertades que la Constitución reconoce se interpretarán de conformidad con la Declaración Universal de Derechos Humanos y los tratados y acuerdos internacionales sobre las mismas materias ratificados por España.

# APOYO LEGISLATIVO PARA LA NO DISCRIMINACIÓN TRANS-CIS:

**Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid:**

**Artículo 1:**

**3.** La Comunidad de Madrid, al facilitar la más plena participación de los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social, aspira a hacer realidad los principios de libertad, justicia e igualdad para todos los madrileños, de conformidad con el principio de solidaridad entre todas las nacionalidades y regiones de España.

# APOYO LEGISLATIVO PARA LA NO DISCRIMINACIÓN TRANS-CIS:

**Ley 2/2016, de 29 de marzo, de Identidad y Expresión de Género e Igualdad Social y no Discriminación de la Comunidad de Madrid**

**Preámbulo:** se reconoce que las personas mayores transexuales tienen también características propias y sufren especialmente discriminación, de ahí que sea necesario establecer leyes en las que se incluyan la protección a las personas mayores LGBTI.

**Artículo 1.** Objeto de la Ley :esta ley tiene por objeto regular los principios, medidas, instrumentos y procedimientos para garantizar el derecho de toda persona en la Comunidad de Madrid a no ser discriminada por razón de su orientación o diversidad sexual o por su identidad o expresión de género, reales o percibidas, a no sufrir presiones, desprecio o discriminaciones por ello, así como el derecho a su integridad física y psíquica, en todas las fases de su vida y en todos los ámbitos de actuación, tanto públicos como privados.

# JURISPRUDENCIA SUPRANACIONAL Y NACIONAL PARA LA NO DISCRIMINACIÓN TRANS-CIS:

**Sentencia TC 99/2019, de 18 de julio de 2019 :**

»recoge la jurisprudencia de “el Tribunal Europeo de Derechos Humanos (por todas, STEDH de 10 de marzo de 2015, asunto Y.Y. c. Turquía, § 57) , cuya jurisprudencia tiene un valor hermenéutico especial para este Tribunal, al abordar reclamaciones en que es relevante la situación de transexualidad alude expresamente a la protección del desarrollo personal y la pone en relación con «el derecho a establecer y consolidar relaciones con otros seres humanos y con el entorno que le rodea»

# JURISPRUDENCIA SUPRANACIONAL Y NACIONAL PARA LA NO DISCRIMINACIÓN TRANS-CIS:

## **Sentencia TC 99/2019, de 18 de julio de 2019 :**

“En el mismo sentido el Tribunal Europeo de Derechos Humanos ha destacado en numerosas ocasiones que el concepto de «vida privada» incluye no solo la integridad física y mental de la persona, sino que también puede en ocasiones comprender aspectos de la identidad física y social del individuo. Elementos tales como la identidad de género, el nombre, la orientación sexual y la vida sexual caen dentro de la esfera personal protegida por el art. 8 del Convenio europeo de derechos humanos (CEDH). Esto ha conducido a reconocer, en el contexto de la aplicación de este principio a las personas transgénero, que ello implica un derecho a la autodeterminación, que la libertad de definir la propia identidad sexual es uno de los elementos esenciales más básicos y que el derecho de las personas transgénero a su desarrollo personal y a la seguridad física y moral está garantizado en el art. 8”.

# JURISPRUDENCIA SUPRANACIONAL Y NACIONAL PARA LA NO DISCRIMINACIÓN TRANS-CIS:

## **Sentencia TC 99/2019, de 18 de julio de 2019 :**

“corresponde a las Administraciones Públicas la defensa y garantía del libre desarrollo de la persona (art. 10.1 C.E.). Al permitir a los españoles el cambio de género (sexo) y nombre en el Registro Civil está permitiendo a la persona adoptar decisiones con eficacia jurídica sobre su identidad. La propia identidad, dentro de la cual se inscriben aspectos como el nombre y el sexo, es una cualidad principal de la persona humana. **Establecer la propia identidad no es un acto más de la persona, sino una decisión vital**, en el sentido que coloca al sujeto en posición de poder desenvolver su propia personalidad. Cualquiera que se vea obligado a vivir a la luz del Derecho conforme a una identidad distinta de la que le es propia sobrelleva un lastre que le condiciona de un modo muy notable en cuanto a la capacidad para conformar su personalidad característica y respecto a la posibilidad efectiva de entablar relaciones con otras personas.”

### **sentencia TC 107/1984:**

El Tribunal se plantea si vulnera el principio de igualdad del art. 14 CE la exigencia a los ciudadanos extranjeros de un requisito administrativo –en este caso, el permiso de residencia–, para formalizar válidamente un contrato de trabajo. A este respecto afirma que el problema de la titularidad y del ejercicio de los derechos constitucionales por parte de los extranjeros, así como el relativo a las posibles desigualdades entre españoles y extranjeros, dependen de cuál sea el derecho afectado, debiéndose distinguir entre tres grupos de derechos. El primer grupo vendría constituido por los derechos que “pertenecen a la persona en cuanto tal y no como ciudadano” o que “son imprescindibles para la garantía de la dignidad humana”; el TC menciona, a modo de ejemplo, la vida, la integridad física y moral, la intimidad y la libertad ideológica. Respecto a estos, en principio no sería posible establecer un tratamiento desigual entre españoles y extranjeros

# JURISPRUDENCIA SUPRANACIONAL Y NACIONAL PARA LA NO DISCRIMINACIÓN TRANS-CIS:

## **Sentencia TC 99/2019, de 18 de julio de 2019:**

“En el mismo sentido el Tribunal ha destacado en numerosas ocasiones que el concepto de «vida privada» incluye no solo la integridad física y mental de la persona, sino que también puede en ocasiones comprender aspectos de la identidad física y social del individuo. Elementos tales como la identidad de género, el nombre, la orientación sexual y la vida sexual caen dentro de la esfera personal protegida por el art. 8 del Convenio europeo de derechos humanos (CEDH). Esto ha conducido a reconocer, en el contexto de la aplicación de este principio a las personas transgénero, que ello implica un derecho a la autodeterminación, que la libertad de definir la propia identidad sexual es uno de los elementos esenciales más básicos y que el derecho de las personas transgénero a su desarrollo personal y a la seguridad física y moral está garantizado en el art. 8”. (STEDH asunto A.P. Garçon y Nicot contra Francia, de 6 de abril de 2017)

# INFORME TRABAJOS REALIZADOS EN TRANSEXUALIA 2019:

## Áreas tratadas:

- **Relacionadas con vivienda: 7**
  - Transfobia a la hora de contratar 1
  - Dificultades pago en piso compartido. 1
  - Negativa notario a identificar persona trans en documento de venta 1
  - Dificultades general con Comunidad de Propietarios toma decisiones 1
  - Deshacio por precario 1
  - Situación “de calle”: 2
- **Relacionadas con Asilo político: 5**
  - Por razones de transfobia 2
  - Por cese de ayudas por cambio de Comunidad Autónoma 1
  - Por falta de debida información sobre ayudas en entidades especializadas 1
  - Denegación de asilo o renovación 1
- **Relacionadas con Residencia en España: 6**
  - Conocimiento general inicio 1
  - Conocimiento general renovación 1
  - Detención en CIE por indocumentación 1
  - Negativa a obtención NIE para europea (rumana) 1
  - Asistencia personal a centro de información obtención NIE 2

# INFORME TRABAJOS REALIZADOS EN TRANSEXUALIA 2019:

## Áreas tratadas:

- **Relacionadas con discordancia entre identidad de género y documentos oficiales o privados: 18**
  - Con NIE: 2
  - Con Pasaporte 3:
    - Información general 2
    - Discordancia género entre dos pasaportes de igual titular: 1
  - Con estatuto de refugiada política 1:
  - Con DNI 10
    - Solicitud de cambio de nombre 5:
      - Información general sobre solicitud 2
      - Presentación de solicitud 2
      - Negativa a inscribir cambio de nombre 1
    - Solicitud de cambio de nombre y género/sexo 4
    - Dilación indebida en trámite de cambio de nombre y sexo 1
  - Con títulos universitarios y cualificación profesional: 1
  - Con información bancaria 1
- **Relacionadas con situación laboral: 8**
  - Con baja laboral por enfermedad profesional. Cuestiones generales.1
  - Con baja laboral por proceso trans 1
  - Con despido disciplinario 1
  - Acoso por transfobia 1
  - Con declaración incapacidad laboral: 2
    - Información general 1
    - Negativa a revisión declaración inicial 1
  - Con búsqueda activa de empleo /elaboración CV 1
  - Con prestación o no prestación por subsidio de desempleo 1

# INFORME TRABAJOS REALIZADOS EN TRANSEXUALIA 2019:

## Áreas tratadas:

- **Relacionadas con el Servicio de Unidad de Género Ramón y Cajal: 2**
  - Con dilaciones indebidas 2
- **Relacionadas con servicio médico general: 3**
  - Con problemas por imposición inicio hormonación 1
  - Mala praxis en operaciones mamarias 1
  - Accidente con rotura implantes 1
- **Relacionadas con entidades bancarias: 1**
  - Problemas crediticios generales por falta de adecuada información 1
- **Relacionadas con situación familiar: 4**
  - Matrimonio/divorcio: 4
    - Información general sobre cómo casarse 1
    - Información general sobre cómo divorciarse 1
    - Información específica sobre matrimonio español con no residente 1
    - Información específica sobre matrimonio entre español no residente con extranjero no residente 1

*Eres un puto maricón  
de mierda.*

*Algún día las calles se teñirán de rojo y va a ser con VUESTRA sangre hijos de puta.*

*Estoy orgulloso de ser PATRIOTA,  
HOMOFOBO Y RACISTA.*

*¡Arriba España!*

*Venir TODOS de uno en uno...*

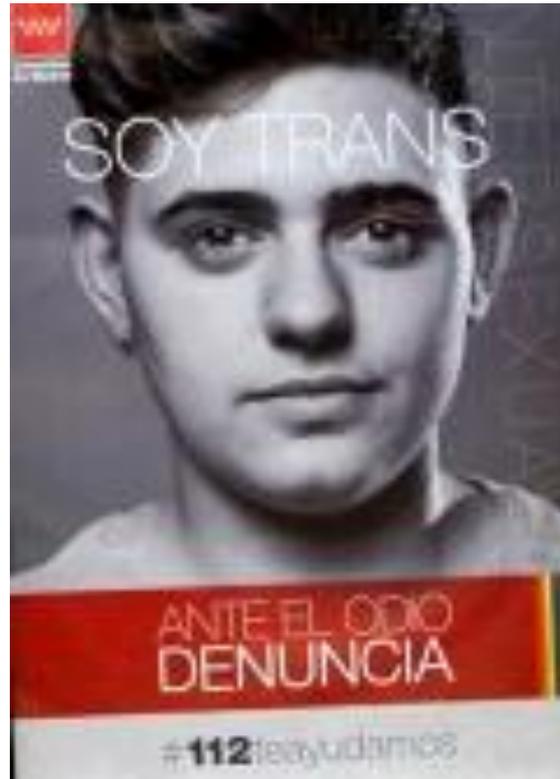
*Ya verás no necesitáis operaciones  
para cambiaros de sexo.*

*te espero a las 5 en Sol pero no te  
cagues luchador que igual te pasa  
como el Joni, que acabas en el río  
muerto a palazos mulato de mierda, ..*

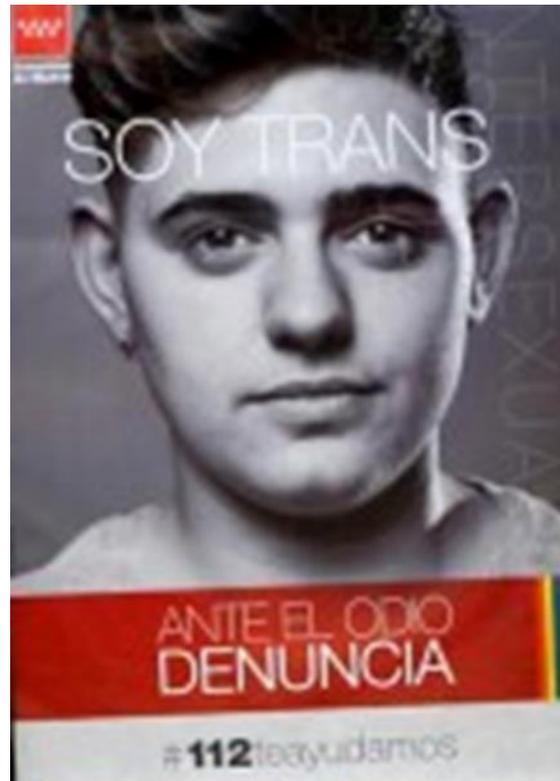
*Y sí, patriota, racista y homófobo...*

*Si Franco levantara la cabeza no  
estarías vivo ni tu. Ni tu amigo el  
ormonado (sic)*

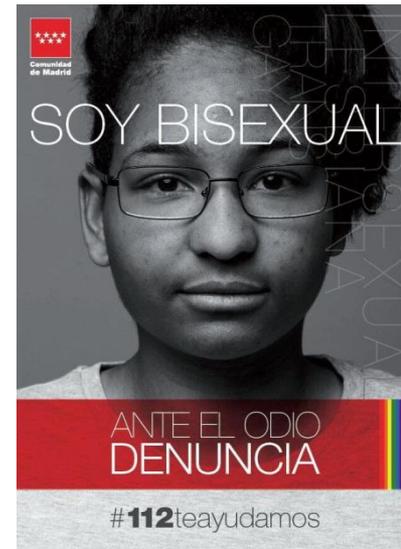
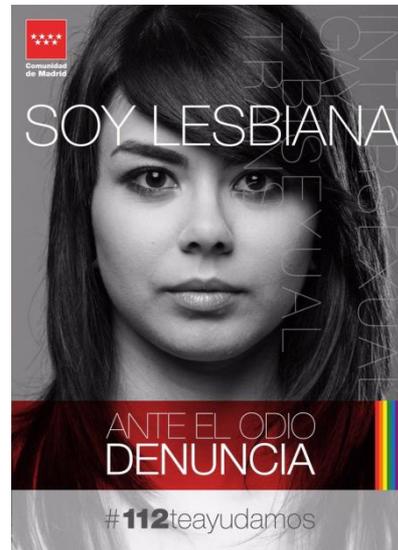
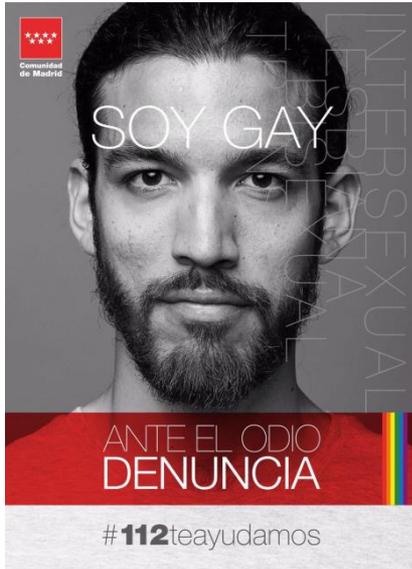
# ANTE EL ODDIO DENUNCIA



# ¿LA VICTIMA?



# ¿LA VICTIMA?



# ¿LA VICTIMA?



MUCHAS GRACIAS

HACER UN MUNDO MEJOR  
DEPENDE DE CADA UNO DE NOSOTROS